

VISTO: La propuesta de suscripción de un Convenio Específico con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) para la implementación del proyecto DIC 1164 “Libertad Segura. Trayectorias de acompañamiento sociolaboral para personas privadas de libertad próximas al egreso y personas liberadas”. -----

RESULTANDO: 1) Que desde la Gerencia de Planificación y Desarrollo se pone a consideración del Consejo Directivo el proyecto de referencia mediante el cual INEFOP participará como organismo responsable del diseño, financiamiento, contratación y supervisión del componente de acompañamiento sociolaboral del Programa interinstitucional Libertad Segura, coordinado por OPP. Este componente se realizará mediante la contratación por parte de INEFOP de Ecas mediante un procedimiento competitivo. -----

2) Que la propuesta contempla la suscripción de un convenio entre INEFOP y OPP con una vigencia de 36 meses, dentro del cual se desarrollará un dispositivo de acompañamiento sociolaboral de 24 meses de ejecución efectiva, dirigido a dos cohortes: la primera de 150 participantes a iniciar el 1° de julio de 2027 y la segunda de 100 participantes a iniciar el 1° de julio de 2028 (personas privadas de libertad próximas al egreso y personas liberadas, procurando fortalecer sus condiciones de empleabilidad y favorecer procesos sostenibles de inclusión social y laboral). -----

3) Que dado que el inicio escalonado de las cohortes genera compromisos presupuestales que trascienden el ejercicio 2027, se presenta a continuación la distribución estimada de los fondos requeridos por ejercicio:

Ejercicio	Costo estimado	Margen operativo 5 % incluido
2027	\$7.053.804,00	\$7.406.494,20
2028	\$15.471.343,44	\$16.244.910,61
2029	\$10.075.967,14	\$10.579.765,50
2030	\$1.931.174,78	\$2.027.733,52
Total	\$34.532.289,36	\$36.258.903,83

4) Que la intervención se fundamenta en la evidencia de que el período inmediatamente anterior y posterior al egreso penitenciario constituye una etapa

crítica para la construcción de trayectorias de inclusión social y laboral. En este contexto, el componente propone un dispositivo continuo que comienza durante el pre egreso y se extiende durante la vida en comunidad y la transición hacia el empleo en el sector privado, mediante la elaboración de un Proyecto de Acompañamiento Individual (PAI), la gestión de casos, el fortalecimiento de competencias laborales y transversales y la articulación permanente con los organismos competentes. -----

5) Que el programa consiste en tres fases:

- Primera: Pre egreso intramuros: comienza seis meses antes de la liberación y concentra el diagnóstico individual basado en la elaboración del plan de intervención y el trabajo inicial sobre habilidades transversales y preparación del perfil laboral, además de la articulación con salud, educación y documentación.
- Segunda: Empleo protegido público en la Intendencia de Montevideo que se extiende durante los primeros doce meses posteriores al egreso y ofrece una experiencia laboral estructurada con supervisión, rutina y una prestación de 3 BPC mensuales, pensada como puente y no como fin en sí misma.
- Tercera: Transición al empleo privado subsidiado, que se apoya en los instrumentos de la Ley 20.506 y contempla sensibilización a empresas, intermediación laboral y un seguimiento de al menos seis meses una vez producida la colocación, con foco en la permanencia y no solo en el acceso al puesto. El acompañamiento sociolaboral atraviesa las tres fases, sosteniendo el vínculo técnico desde el preegreso hasta la inserción privada. -----

6) Que se solicita aprobar un presupuesto máximo de hasta \$36.258.904 (IVA incluido) (pesos uruguayos treinta y seis millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos cuatro) para la contratación del dispositivo de acompañamiento sociolaboral durante los 24 meses de ejecución operativa del componente. Este monto no implica necesariamente su ejecución total, ya que dependerá de la cantidad efectiva de participantes que permanezcan en el Programa al inicio de cada tramo semestral. -----

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo entiende pertinente aprobar la propuesta en los términos recomendados. -----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto. -----

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL



DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL

RESUELVE POR MAYORÍA:

1. APRUEBASE el Proyecto DIC 1164 "Libertad Segura. Trayectorias de acompañamiento sociolaboral para personas privadas de libertad próximas al egreso y personas liberadas", en los términos contenidos en el documento técnico presentado. -----
2. APRUEBASE un presupuesto máximo de hasta \$36.258.904 (IVA incluido) (pesos uruguayos treinta y seis millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos cuatro) para la implementación del componente de acompañamiento sociolaboral a cargo de INEFOP (*Cód. reserva PERS. 2026-0521, línea 1.2.5.2024 Conv. para P. DIC,*) sujeto a disponibilidad).
3. APRUEBASE la suscripción del Convenio de cooperación entre INEFOP y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) para la implementación del componente correspondiente a INEFOP en el marco del Programa Libertad Segura. -----
4. COMUNÍQUESE a las Gerencias de Planificación y Desarrollo y de Administración y Finanzas. -----
5. PUBLÍQUESE. -----

Miguel Venturiello
Director General INEFOP
Representante PE – MTSS

Juan Andrés Roballo
Director Representante PE – MEC

Gabriel Chouhy
Director Representante PE-OPP

Flor de Liz Feijoo
Directora Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores

Abigail Puig Díaz
Directora Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores